

buir, por dos semanas agua mala del río á un barrio grande, se pronosticó que vendría por ese motivo la tifoidea y el pronóstico se cumplió con la mayor exactitud. Observaciones semejantes han sido verificadas en Viena, con relación al uso de las aguas del Danubio, y otros estudios parecidos han sido ejecutados en Berlín, Bruselas, Londres, etc.; por cuyos medios se ha demostrado, hasta la evidencia, la influencia decisiva, que ejerce el consumo de las aguas potables malas ó infectas en el nacimiento, en el desarrollo y en la propagación de la Fiebre tifoidea.

Por lo mismo, proveer á un pueblo de agua potable de buena calidad y en abundancia (como ya otras veces, sin referirme al motivo actual, ya he tenido el honor de proponerlo y recomendarlo) esa sería la medida suprema de higiene pública, capaz de asegurar en todos sentidos sus intereses sociales y sanitarios, y en particular para evitar el desarrollo de esa temible fiebre tifoidea, que también suele llamarse dotinenteria.

Y aunque en ese sentido, como bien lo sabemos, ya se han planteado en nuestra Ciudad grandes empresas y se están desarrollando sus proyectos respectivos y sus importantes trabajos, y que es de esperarse que se llevarán á buen término, y que nos proporcionarán á su debido tiempo y no muy tardado, esa inapreciable mejora, con sus ventajas correspondientes; pero entre tanto, y mientras que ese grandísimo beneficio nos llega, se debe recomendar que se guarde el mayor y más esmerado aseo, con el agua de los pozos; que no se use la de aquellos que son superficiales, ni la de los que estén en la vecindad de los caños, de las letrinas, de los muladares ó de cualquiera otro lugar inundo y que en los casos dudosos, sería preferible que se hiciera uso exclusivo del agua hervida. Y además siendo la fiebre tifoidea la enfermedad, que más propiamente por autonomasia y con exactitud, ha sido llamada la "*Fiebre del desaseo*" desde luego se comprende, de cuanta importancia será, el que para evitarla se guarden con escrupulosidad todas las reglas generales de higiene, aplicables á cualquiera situación y á todos los tiempos. Y como las letrinas son particularmente peligrosas de suyo; por sus emanaciones directas, ó por las infiltraciones de su infecto contenido, que acontecen, no pocas veces, ya en el subsuelo ó ya en las aguas comunes; por eso es que éstas ante todo deben vigilarse y conservarse en buenas condiciones, con el mayor esmero posible. En todas ellas se debe echar de seguido bastante cal, y lo mismo debe hacerse en los caños y en todos los lugares inmundos. En la estación de los fuertes calores no es conveniente practicar el vaciado de las letrinas, aunque se haga de noche como es de costumbre, pues las temperaturas nocturnas que no bastan para matar los microbios, sí permiten que entren en más activo movimiento esos innumerables gérmenes infecciosos. Y aun en cualquiera tiempo, sería conveniente: que antes de proceder á esa operación peligrosa, se neutralizaran, en lo posible, con desinfectantes, las sustancias escrementicias, esperando á que termine el subsiguiente desprendimiento de los gases moféticos, para practicar el vaciado respectivo; sin lo cual, esos repugnantes trabajos, rara vez dejarán de complicarse de accidentes muy serios; y como son tan variables y tan complexas las condiciones de todo lo relativo al problema de las letrinas, en el que está incluido lo perteneciente al vaciado, á la conducción y al depósito ulterior de las sustancias escrementicias, para que se obtenga una acertada solución en esas cuestiones tan importantes, es de recomendarse, como muy conveniente, el que en ellas intervenga el dictamen pericial con el que: tanto el Ayuntamiento, entre los miembros de su seno, como el Gobierno, con otros empleados, pueden contar, con facilidad, en todos los casos. A más de lo expuesto, es también conveniente, y por lo mismo se debe recomendar, que se proceda á la incineración de los basureros y de los

muladares, y que reine el mayor aseo en las casas, en las calles, en los mercados, y sobre todo, en las carnicerías, en las lecherías, en las panaderías, y en general, en donde quiera, que se expendan sustancias alimenticias. No se debe permitir la venta de las frutas verdes y se debe exigir que todo género de comestibles sean de buena calidad y también que estén suficientemente aseados, y á la vez que los mismos expendedores y vendimieros se presenten ante el público, llevando, todos, en sus modestos trajes y en sus propias personas, la mayor limpieza posible. Por estar vigentes en los reglamentos de policía de nuestra ciudad la mayor parte de las indicaciones relativas al caso que nos ocupa, es inútil desarrollarlas, aquí, con mayor extensión; y por lo mismo, sin perjudicar á lo que es necesario en este trabajo, y armonizándolo con la claridad y la consición convenientes, creo que puedo dar por terminado este artículo de higiene y de profilaxia de la fiebre tifoidea, con las notas antecedentes, las cuales concretaré diciendo: que según lo demuestra la más juiciosa observación y como lo declaran las más respetables autoridades médicas, la fiebre tifoidea se relaciona íntima y proporcionalmente, en su nacimiento, en su desarrollo y propagación con las inmundicias del suelo, del agua y del aire, de cada localidad, y que su higiene y su mejor profilaxia quedarán bien aseguradas, siempre que se cuente con la debida limpieza del suelo y del subsuelo y con las condiciones más favorables del aire, del agua y de todos los alimentos. (Prust. Higiene.)

Al presentar al Superior Gobierno del Estado este pequeño trabajo, en desempeño de la respectiva y honrosa comisión, que al efecto me ha confiado, me permito manifestar, que subsanaré las deficiencias que en él se notaren, haciendo mayores aclaraciones, si fuere necesario, sobre los puntos que la Superioridad se sirva indicarme.

Reitero á Vd. Ciudadano Gobernador, con este motivo las más sinceras protestas de mi respeto y aprecio.

Monterrey, Julio 5 de 1897.—*José Maria Lozano,*

Anexo número 439.

Preveniciones contra la Fiebre Amarilla.

Consejo Superior de Salubridad.—México—Sección 1ª—Número 3,292.

Adjuntos tengo la honra de remitir á Ud. 50 ejemplares de las "Instrucciones para la asistencia y aislamiento de los enfermos de fiebre amarilla y para hacer la desinfección de los lugares en que se asistan y de sus ropas y demás objetos de uso," suplicándole que si lo estima conveniente, se sirva ordenar su reproducción y que se repartan con la mayor amplitud entre los médicos y autoridades de ese Estado á fin de lograr el objeto que se propone este Consejo y es el de evitar la propagación de un mal tan grave.

Al suplicar á Ud. tenga á bien ordenar se me acuse recibo, le reitero las seguridades de mi consideración.

Libertad y Constitución. México, Agosto 13 de 1898.—*E. Liceaga.*—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.—MEXICO.

INSTRUCCIONES para la asistencia y aislamiento de los enfermos de fiebre amarilla y para hacer la desinfección de los lugares en que se asistan y de sus ropas y demás objetos de uso.

Los Médicos Delegados del Consejo y los Agentes Sanitarios extraordi-

narios se pondrán de acuerdo con las autoridades locales para poner en práctica las siguientes instrucciones:

Averiguar como nació la enfermedad ó lo que es lo mismo, por qué mecanismo se ha producido

Para la asistencia de los enfermos deberán elegirse personas inmunes si las hay en la localidad; puede considerarse que lo son las que hayan padecido ya de la fiebre amarilla ó que sean nativas de un lugar en donde reine endémicamente.

Al enfermo se le pondrá en aislamiento riguroso y completo, no permitiendo que entren á la habitación más que las personas destinadas á su asistencia, las que tampoco se comunicarán con personas sanas. Estas mismas personas tendrán la precaución de no tomar alimento ni bebidas en el cuarto del enfermo; deberán siempre tomarlos en otro lugar, y antes de hacerlo se lavarán las manos con solución de bicloruro de mercurio al 1 por cuatro mil, y después con agua y jabón. Cuando tengan que salir á la calle ó les sea preciso comunicarse con otras personas, cambiarán sus vestidos por otros limpios.

Las personas que lleven las medicinas, los alimentos, etc., no entrarán á la habitación del enfermo y antes de devolver los útiles en que se lleven, se desinfectarán convenientemente con una solución de ácido bórico.

Los médicos que asistan á los enfermos deberán tener, en la misma casa de éstos, una blusa que cubra perfectamente sus vestidos, la que dejarán antes de salir de la casa, teniendo cuidado, además, de lavarse las manos con solución desinfectante.

Las mismas precauciones se tendrán en los Lazaretos, por los médicos y empleados que asistan á los enfermos.

DESINFECCION.

La ropa de los enfermos se cambiará lo más frecuentemente que sea posible, sobre todo cuando esté manchada por vómitos ó deyecciones; se les sumergirá en una solución de bicloruro de mercurio al milésimo, en una vasija de barro, porcelana ó madera, y después de tenerla algún tiempo en esa solución se le exprimirá y se dará á lavar.

Las deyecciones de los enfermos deberán ser recibidas siempre en vasijas que contengan alguna cantidad de una solución desinfectante.

El aseo de las paredes y de los pisos del cuarto en que se asista un enfermo se hará con lienzos mojados en solución desinfectante. No se deberá barrer el piso.

De la misma manera se hará el aseo de las camas y demás muebles.

Los médicos de la localidad, reunidos, fijarán el período de duración de la convalecencia y sólo hasta que haya pasado ese período, podrán comunicarse los enfermos con las personas sanas.

Si muere el enfermo, se quemarán los objetos de poco valor que haya usado, y los demás se llevarán en sacos cerrados á la estufa de desinfección, teniendo cuidado de que antes de que regrese al puerto el bote que los haya conducido, sea desinfectado.

La desinfección del cuarto se hará lavando las paredes con solución de bicloruro de mercurio al uno por mil, y el piso con solución de la misma sustancia, al dos ó tres por mil. Si el cuarto está simplemente blanqueado, se volverá á blanquear otra vez después de desinfectado.

Si hay en la localidad pulverizadores, con ellos se hará la operación, y si no con cepillos ó escobetas.

Por ningún motivo se permitirá que se barra ó se sacuda el cuarto antes de hacer la desinfección.

De la perfección con que se ejecuten las anteriores instrucciones, depende el éxito para obtener la extinción de la enfermedad.

Los médicos Delegados del Consejo, los de Ciudad y en general todos los que residan en el lugar, deben aconsejar á las personas que habiten en la población, que tengan tranquilidad de espíritu, inculcándoles la confianza que se tiene en los medios de que dispone la ciencia para combatir y extinguir las epidemias. Les aconsejarán así mismo, que continúen con su vida ordinaria regularizada; que no se excedan en los alimentos ni en las bebidas alcohólicas, que no se desvelen, que eviten los desórdenes y que observen el mayor aseo en su persona, lo mismo que en sus habitaciones, no dejando que en las casas se acumulen las basuras ó estiércoles, desechos que deberán quemarse.

Es muy conveniente que, tanto en los Lazaretos como en las casas donde se asistan enfermos, se desinfecten, por medio de agentes químicos todas las aguas de desecho.

Los comunes, si son ingleses, se desinfectarán con una solución de ácido fénico y los de fosas fijas con lechada de cal muy concentrada.

Las inhumaciones de los cadáveres de las personas que mueran de fiebre amarilla ó las cajas en que vayan encerrados se depositarán entre dos capas de cal viva, cubriéndolos después con tierra. Se señalarán de un modo bien visible los lugares del cementerio donde se hagan esas inhumaciones, á fin de que no sea removido el terreno mientras no se haya hecha la destrucción total de la materia orgánica.

Es de recomendarse á las autoridades de la localidad el mayor aseo de las calles, plazas y mercados, especialmente los de peces, y en general el de todos los establecimientos públicos.

México, Agosto de 1898.

Anexo número 440.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—
Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular.

Por acuerdo del Sr. Gobernador remito á Ud. ejemplares de la Tabla de contravenenos aprobada por el Consejo de Salubridad en su acuerdo de 3 de Agosto del año próximo pasado; del folleto intitulado «Desinfectantes y Métodos de Desinfección» recomendados por el «Health Department» de la Ciudad de New York, y del denominado «Prescripciones relativas al Aislamiento y Desinfección» acordadas por el Consejo Superior de Salubridad de México, á fin de que, dejando para el archivo de ese Juzgado dos de cada clase, mande distribuir el resto entre los Médicos, Farmacéuticos ó dueños de Boticas, y además, el último, entre algunos jefes de familia de la localidad.

Sírvase acusar recibo de la presente y anexos.

Libertad y Constitución. Monterrey, 2 de Marzo de 1899.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de

